



Si nacimos en Guatemala o
alguno de nuestros padres es guatemalteco...

¡Somos Chapines!

Inscribámonos todos 
por nuestro derecho a:



Salud



Programas
sociales



Educación

Podemos ayudarte

Acude a la oficina de RENAP más cercana, donde tendrás la
asesoría necesaria para realizar el trámite.

Inscripción de Nacimiento



Requisitos

- Formulario de solicitud proporcionado por RENAP.
- DPI del padre y de la madre, o solo de la madre si es el caso.
- DPI del compareciente, cuando éste sea distinto a los padres.
- Informe de nacimiento extendido por un centro hospitalario, médico, enfermera(o) o comadrona acreditada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuerpo de bomberos o autoridad local.

*En caso de que el informe de nacimiento sea emitido por una persona distinta a las que se indican en el numeral anterior, éste se debe presentar con legalización de firma de los padres o únicamente de la madre del nacido y de quien lo extienda.

*Las madres mayores de 14 años de edad si tienen la capacidad civil necesaria para reconocer a sus hijos, sin necesidad de obtener el consentimiento de sus padres.

*Para las madres menores de 14 años de edad: certificado de nacimiento de la madre menor de edad y debe hacerse acompañar de sus padres o bien de la persona bajo cuya tutela se encuentre.



Call Center

1516

Para más información





Inscripción de nacimiento en hospitales

Se efectuará dentro de los tres (3) días de ocurrido el nacimiento en hospitales públicos y privados, centros cantonales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social donde hubieren oficinas auxiliares de RENAP establecidas para el efecto.

Antes de nacer ya puedes tener listo el nombre que le darás, no le prives del derecho a la identidad.



Call Center

1516

Para más información

Visite nuestras redes sociales:



Página Web:

www.renap.gob.gt

**En RENAP, registramos
lo más valioso de Guatemala...
¡Su gente!**

La inscripción de nacimiento

es un derecho fundamental



*Inscribir a tu hijo o hija es
muy importante para su vida.*

 **RENAP**
Registro Nacional de las Personas



Requisitos para la Inscripción de Nacimiento

- Formulario de solicitud proporcionado por RENAP.
- Documento Personal de Identificación -DPI- del padre y de la madre o sólo de la madre, si es el caso.
- Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente, cuando éste sea distinto a los padres.
- Informe de nacimiento, extendido por un centro hospitalario, médica, enfermera(o) o comadrona acreditada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuerpo de bomberos o autoridad local.

En el caso que el informe de nacimiento sea emitido por una persona distinta a las que se indican en el numeral anterior, éste se debe presentar con legalización de firma de los padres o únicamente de la madre del nacido y de quien lo extiende.



Para la madre soltera:

- Informe de nacimiento.
- Documento Personal de Identificación -DPI- (original).



Para madres menores de edad:

- Certificado de nacimiento de la madre menor de edad.
- Informe de nacimiento.
- Si la madre tiene menos de 14 años de edad, debe presentarse con sus padres o representante legal.

Derechos que adquiere el niño y la niña al estar registrados



Salud



Programas sociales



Educación



La inscripción de nacimiento deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días siguientes al alumbramiento y se podrá registrar donde haya ocurrido el nacimiento o en el lugar donde residan los padres.



Requisitos de una inscripción extemporánea de menor de edad

- Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.
- Proporcionar la información necesaria para la plena identificación del menor, de sus padres y/o representantes.
- Constancia negativa de inscripción de nacimiento emitida por el Registro Civil de las Personas del municipio en el que acaeció el hecho, de personas nacidas antes del año 2009.

La solicitud debe ir acompañada por cualquiera de los siguientes documentos:

- Partida de bautismo.
- Informe de nacimiento.
- Certificado o constancia de estudios en general.
- Constancia de autoridades locales del municipio en donde haya nacido.

Cuando no se presente informe de nacimiento, se debe prestar declaración jurada administrativa de dos personas mayores de edad, ante el Registrador Civil de las Personas y el Documento Personal de Identificación -DPI-.

- Pago por el servicio de inscripción extemporánea Q. 25.00.

El Registrador Civil de las Personas podrá requerir documentación adicional que coadyuve a resolver la solicitud.

Inscripción Extemporánea de Nacimiento para Menores de Edad



Requisitos

- Formulario de solicitud proporcionado por RENAP.
- DPI del compareciente.
- Constancia negativa de inscripción de nacimiento emitida por el Registro Civil de las Personas del municipio en el que acaeció el hecho, en los casos de las personas nacidas antes del año 2009.
- Acompañar con cualquiera de los siguientes documentos: Informe de nacimiento, partida de bautismo, certificado o constancia de estudio en general o constancia de autoridades locales del municipio en donde haya nacido.
- Pago por el servicio de inscripción extemporánea Q25.00
- El Registrador Civil de las Personas podrá requerir documentación adicional que coadyuve a resolver la solicitud.

Cuando no se presente informe de nacimiento, se debe prestar declaración jurada administrativa por dos testigos mayores de edad ante el Registrador Civil de las Personas y presentar el DPI.

*Las madres mayores de 14 años de edad si tienen la capacidad civil necesaria para reconocer a sus hijos, sin necesidad de obtener el consentimiento de sus padres.

*Para las madres menores de 14 años de edad: certificado de nacimiento de la madre menor de edad y debe hacerse acompañar de sus padres o bien de la persona bajo cuya tutela se encuentre.



Para más información

La inscripción de nacimiento

es un derecho fundamental



Inscribir a tu hijo o hija es muy importante para su vida.

Derechos que adquiere el niño y la niña al estar registrados



Salud



Programas sociales



Educación

En RENAP, registramos lo más valioso de Guatemala... ¡Su gente!

RENAP
Registro Nacional de las Personas



www.renap.gov.gt



Call Center
1516

Inscripción de Defunción

Requisitos para realizar la Inscripción de Defunción:

- Formulario de solicitud de inscripción proporcionado por RENAP.
 - Informe de Defunción.
 - Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
 - Certificación del DPI,
 - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.
- En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido.**
- Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.
 - Boleto de ornato.

En RENAP, registramos lo más valioso de Guatemala... ¡Su gente!

¿Por qué es importante inscribir las defunciones?

- Porque igual que la vida, la muerte de una persona puede cambiar el futuro de alguien.
- Porque en caso de muerte por enfermedad, las autoridades de salud pueden tomar las medidas preventivas.
- Porque puede salvaguardar la seguridad de un niño o niña cuando la madre fallece.
- Porque podrían existir personas quienes teniendo el mismo nombre, puedan usurpar la identidad de la persona fallecida.
- Porque así los gobiernos pueden diseñar políticas públicas de salud y seguridad inclusivas.
- Porque registrando las defunciones, se fortalecen los sistemas de registro civil y las estadísticas demográficas.



El registro de los eventos en la vida de una persona, se traslada a las generaciones con lo cual se puede tener la certeza del resguardo de la identidad familiar.

Registrar desde el nacimiento hasta la muerte de cada persona, es la mejor manera de conocer su historia y su cultura.

Para obtener respuesta ante cualquier duda de los requisitos de Inscripción de una Defunción, puede acercarse a las oficinas de RENAP ubicadas en todos los departamentos del país o llamando al Centro de Información:

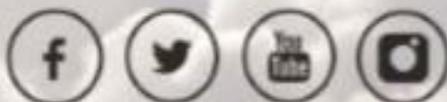


Call Center

1516

Para más información

Visite nuestras redes sociales:



Página Web:

www.renap.gob.gt

**En RENAP, registramos
lo más valioso de Guatemala...
¡Su gente!**

Inscripción de Defunción



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Inscripción de Defunción

Requisitos

- Formulario de solicitud de inscripción proporcionado por RENAP.
 - Informe de Defunción.
 - Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
 - Certificación del DPI.
 - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.
- En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido.**
- Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.
 - Boleto de ornato.

Si el niño o niña muere inmediatamente después de nacer, el procedimiento es:

- 1) Se debe inscribir el nacimiento del niño o niña, cumpliendo con los requisitos para la inscripción de nacimiento.
- 2) Se inscribe la defunción del niño o niña.



Si el niño o niña nace muerto, los requisitos son:

- Informe de mortinato.
- Documento Personal de Identificación -DPI- de los padres o de la madre, según sea el caso.
- Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente, si quien lo solicita es un tercero.

Notas: a solicitud de los padres se podrá consignar el nombre propio del niño o niña.

En caso que los padres no lo deseen inscribir con nombre propio, se inscribirá como S/N.

Requisitos mínimos que debe contener un informe de defunción:

- Nombres y apellidos del fallecido, si fuere posible identificarlo.
- Sexo del fallecido.
- Causa de la defunción.
- Lugar, fecha y hora del fallecimiento o del levantamiento del cadáver.

Quien redacte el informe, debe expresar si la causa de la defunción le consta por conocimiento propio o por informe de un tercero, debiendo indicar el nombre de la persona de quien recibió dicha información.



Registrar la muerte de hombres, mujeres, niños y niñas es de vital importancia para todo departamento, municipio y comunidad.



JUNTOS PODEMOS PREVENIR Y ERRADICAR EL SUBREGISTRO

Si en tu familia existe una persona
que no cuenta con inscripción de
nacimiento o conoces a una persona
que tenga ese problema...



Comunícate con nosotros a través del link:
<https://forms.gle/Tfu5tc4UkPoceuS4A>



ó escanea el siguiente

**Código
QR**



**Departamento de Prevención y
Erradicación de Subregistro,**
*apoyando el distanciamiento social y el
resguardo de la salud de los ciudadanos.*
Consulta a RENAP desde casa.